MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 596/2024

RESOL-2024-596-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 18/07/2024

Visto el expediente EX-2024-71973319-APN-DGDMDP#MEC, la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificaciones, los decretos 729 del 3 de noviembre de 2022 y sus modificatorios, 195 del 23 de febrero de 2024 y el 285 del 27 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto 729 del 3 de noviembre de 2022 y sus modificatorios se creó el Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, como organismo descentralizado entonces actuante en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con autarquía económica y financiera, personería jurídica propia y capacidad de actuar en el ámbito del derecho público y privado.

Que mediante el decreto 195 del 23 de febrero de 2024, en virtud de las competencias asignadas al Ministerio de Economía, se consideró conveniente que el aludido organismo actúe en su ámbito.

Que, mediante el decreto 285 del 27 de marzo de 2024 se dispuso la intervención del Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, organismo descentralizado actuante en el ámbito del Ministerio de Economía, por el plazo de noventa (90) días, prorrogables por idéntico plazo y por única vez mediante resolución fundada del Titular del citado Ministerio; y se designó como Interventora a la doctora Inés Liendo (M.I. N° 31.860.200).

Que el proceso de reorganización y reestructuración profunda que requiere el mencionado Instituto, se encuentra en proceso, siendo necesario finalizar con las tareas de auditoría y relevamiento iniciados, y en consecuencia permitir ofrecer un análisis completo y sustancial de cómo han sido administrados los recursos estatales previo a esa intervención.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente disponer la prórroga de la intervención del citado Instituto.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificaciones, y en el artículo 1° del decreto 285/2024.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, por el plazo de noventa (90) días, la intervención del Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, organismo descentralizado actuante en el ámbito del Ministerio de Economía, dispuesta por el decreto 285 del 27 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Ratíficase en el cargo de Interventora del Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, a la doctora Inés Liendo (M.I. N° 31.860.200), con las facultades impartidas en el artículo 3° del Decreto 285/2024.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

e. 22/07/2024 N° 47237/24 v. 22/07/2024

Fecha de publicación 30/05/2025